

DECRETO # 188
(agosto 20)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el señor Tesorero Municipal y con cargo al numeral 64, Gastos impresos, Dpto. de C.O. P.P., páguese al Almacén Municipal (Fondo Rotativo), la suma de veintiocho pesos con noventa y seis centavos (\$28.96) m/cte., valor de artículos suministrados para el Matadero y la Plaza de Ferias.

Comuníquese y déjese constancia.

Esp. en Bucaramanga, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario, Esp. Juan D.